Núm. 225. Jueves 19 de Marzo de 1885. 38 cénts. de peseta.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas.	3	Id. fuera,	4
Trimestre id.. . .	8'25	»	11'25
Seis id.	16'50	»	22'50
Un año.	33	»	45

Se publica todos los dias escepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Agusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en los Institutos de Soria y Baeza la cátedra de Geografía é Historig, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas en el primero y 2500 en el segundo, las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 27 de Febrero último. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta,» acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.° del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 5 de Marzo de 1885.—El Director general, Aureliano Fernandez-Guerra.

Se halla vacante en los Institutos de Canarias y Tapia una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas en el primero y 2000 en el segundo, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 27 de Febrero último. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta,» acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.° del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 5 de Marzo de 1885.—El Director general, Aureliano Fernandez-Guerra.

Se halla vacante una cátedra de Latin y Castellano en los institutos de Burgos, Logroño y Palenciana, dotadas con el sueldo anual de 3000 pesetas anuales; las de Historia natural de los de Pamplona, Soria y Segovia, con igual sueldo, y las dos de Matemáticas del de Ponferrada, á cargo de un mismo Profesor, con el de 2500, correspondiente al turno de concurso para numerarios que establece el Real decreto de 24 de Octubre de 1884; las cuales se anuncian previamente á traslacion á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerlas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 puedan solicitarlas en el plazo improrogable de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta.»

Solo serán admitidos á la traslacion los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de igual asignatura y tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes. Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero 1870, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas aviso que el presente.

Madrid 5 de Marzo de 1885.—El Director general, Aureliano Fernandez-Guerra.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 589.

Suscricion nacional en favor de los perjudicados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

	Pts.	Cts.
Suma anterior (1)	44145	56
Importe de un dia de haber del personal de la seccion de Fomento de esta provincia	31	99
Total	44177	55

Córdoba 18 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

(1) Véase el «Boletin oficial» del 17 de Marzo.

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 590.

Pormenor de la partida que figura en la circular precedente de este Gobierno, sobre auxilios á las víctimas de los terremotos.

	Pts.	Cts.
Seccion de Fomento.		
Jefe.		
D. José Maria Dominguez	10	
Francisco Roman	5	
José Ibañez	5	
Manuel Ruiz del Portal	3	75
Manuel Castroverde	3	12
José Lopez Galindo	3	12
Francisco Marin Morales	2	
Total	31	99

Córdoba 18 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

Núm. 592.

En el dia de hoy he tomado posesion del cargo de Gobernador civil de esta provincia para el que he sido nombrado por Real decreto de siete del actual.

Lo que he acordado hacer público en este periódico oficial para el debido conocimiento.

Córdoba 19 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

Agustin R. Santamaria.

Núm. 96.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion del 2 de Julio de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Señores que asistieron:

Aguilar, Delgado, Gracia Mena, Castiñeira; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Reemplazo de 1884.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 11, 12 y 13 de Doña Mencia y 17 de Palma del Rio, y exceptuados de activo por razones de familia al 1.°, 7 y 28 de Doña Mencia y 9 de Valenzuela.

Revision de 1882.

Declarar recluta disponible excedente de cupo al mozo núm. 34 de Fernan-Nuñez, y exceptuado de activo por razones de familia al 13 de Aguilar.

Consignar el número de reconocimientos que en este dia han practicado en la Caja y ante la Comision provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vice-presidente, Mariano L. Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 581.

Carreteras.

Acordado por la Comision provincial en sesion de 16 del actual la ejecucion del resto de las obras de afirmado y conservacion que faltan para terminar el trozo 5.° (antes 4.°) de carretera de Cabra á Nueva Carteya y Llanos de D. Juan, habrá de procederse al remate en pública subasta de las mencionadas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de 34.171 pesetas 10 céntimos.

La subasta se verificará ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó el Sr. Vice-presidente de la Comision provincial, por delegacion de aquel, en su despacho oficial, calle de Carreteras número 7, el dia 28 del corriente mes de Marzo á la una de la tarde, quedando entre tanto de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes á dicho servicio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en la licitacion, será la de 1.709 pesetas, debiendo acompañarse á cada pliego la cédula personal del postor y el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previenen las bases económicas. En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda subasta, siendo la primera mejora de 500 pesetas y quedando las demás á voluntad de los postores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

No se admitirá proposicion alguna que no se ajuste al modelo ó deje de acompañar los documentos de que queda hecho mérito.

Córdoba 17 de Marzo de 1885. —El Vice-presidente, Mariano Lopez Mogrovejo.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del resto de las obras de afirmado y conservacion que faltan para terminar el trozo 5.° (antes 4.°) de la carretera provincial de Cabra á Nueva Carteya y Llanos de D. Juan, se compromete á tomar á su cargo la construccion delas mismas, con extricta sugecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que el postor se compromete á ejecutar las obras.)

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 565.

Comision ejecutiva por la Hacienda.

Don Carlos Montilla y Medina, Comisionado de apremio nombrado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha cuatro de Diciembre último, contra varios deudores al Estado por cánon de superficie de minas.

Hago saber: que en providencia del Sr. Alcalde de esta capital, de este dia, recaida en el expediente ejecutivo de apremio que sigo contra varios deudores al Estado por descubiertos de expresado cánon por superficie de minas, se manda anunciar en público la segunda subasta de las que se dirán, la cual tendrá efecto el dia veintiseis del mes actual, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, á las dos de su tarde, bajo los tipos que se expresarán.

(Continuacion.)

Una mina de cobre, que tiene el número 741 en el expediente de registro, compuesta de veintidos hectáreas, titulada «Santa Elena,» sita en término de Espiel, perteneciente á D. Nicolás Alonso, sitio conocido por Carmonilla, que linda por todos vientos con la dehesa de la Vaquera; que paga al año doscientas veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta cuatro mil ochocientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos. 4888 89

Otra mina de carbon, que tiene el número 1878 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «San Juan,» sita en término de Espiel, perteneciente á D. Juan Galan Fuentes, sitio conocido umbría del Barrancon; lindante al Norte mina «Duquesa,» Este carretera de Córdoba á Almaden, Sur y Oeste tierras de don Bartolomé Velarde; que paga al año cuarenta y ocho pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta mil sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos. 1066 67

Otra mina de carbon, que tiene el número 1115 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «San José,» sita en término de Fuente Obejuna, perteneciente á D. Luis Fernandez, sitio conocido dehesa de la Solana; lindante al Sur mina «Estrella,» Oeste terrenos de D. Francisco Gomez, Este y Norte terreno de D. Luis Montenegro; que paga al año cuarenta y ocho pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta mil sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos. 1066 67

Otra mina de carbon, que tiene el número 1246 en el expediente de registro, compuesta de seis hectáreas, titulada «La Esperanza,» sita en término de Fuente Obejuna, perteneciente á D. Luis Fernandez, sitio conocido solana de los Añojales; lindante al Norte terreno de D. Manuel Lozano, Oeste terreno de D. Luis Montenegro, Sur y Este mina «San José;» que paga al año veinticuatro pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta quinientas treinta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos. 533 34

Otra mina de plomo, que tiene el número 1405 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Martirizada,» sita en término de Fuente Obejuna, perteneciente á D. Manuel Cuenca, sitio conocido dehesa de los Mártires; lindante al Norte cerro del Fraile, Sur terreno de Juan Ledesma, Este arroyo Arcilla y Oeste dehesa de la Segoviana; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos. 2666 67

Otra mina de plomo, que tiene el número 1276 en el expediente de registro, compuesta de veinticuatro hectáreas, titulada «Florentina,» sita en término de Fuente Obejuna, perteneciente á D. Juan Campomanes, sitio conocido dehesa del Molinillo; lindante al Oeste y Sur camino de Piconcillo á la mina «San José,» Norte y Este tierras de Juan Murillo; que paga al año doscientas cuarenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta cinco mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos. 5333 34

Otra mina de plomo, que tiene el número 760 en el expediente de registro, compuesta de cinco hectáreas, titulada «La Española,» sita en término de Fuente Obejuna, perteneciente á D. Nicolás Rodriguez, sitio conocido dehesa Obaton; lindante al Sur terreno de don Antonio Montenegro, Este arroyo Obaton, Norte y Oeste tierras de D.ª Micaela Soto; que paga al año cincuenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajada la tercera parte, importa el tipo para la subasta mil ciento once pesetas con once céntimos. 1111 11

(Se continuará.)

Ministerio de Cultura 2024

Junta provincial de Instruccion pública de Córdoba.

RELACION de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en sus respectivos presupuestos para el próximo año económico de 1885 á 86, como gasto obligatorio, de conformidad á lo prevenido en los artículos 191 y 195 de la ley de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, disposicion 1.ª de la Real órden de 4 de Febrero de 1880, órden de 7 de Agosto de 1882, ley de 6 de Julio de 1883 y Reales decretos de 4 de Julio y 6 de Noviembre de 1884.

(Continuacion.)

		Personal. Pts. Cts.	Retribuciones Pts. Cts.	Material. Pts. Cts.	Alquileres. Pts. Cts.	Total. Pts. Cts.
Conquista.	Escuela elemental de niños	625	156 25	156 25	80	1017 50
	Id. id. de niñas	625	104 16	156 25	130	1015 41
	Premios	»	»	»	»	15
	Suma	1250	260 41	312 50	210	2047 91
Doña Mencia. . . .	Escuela elemental de niños	1100	275	275	225	1875
	Auxiliar de la anterior	365	»	»	»	365
	Escuela de párvulos	1375	593 75	275	»	2243 75
	Auxiliar de la anterior	687 50	»	»	»	687 50
	Escuela elemental de niñas	1100	275	275	225	1875
	Auxiliar de la anterior	365	»	»	»	365
	Premios	»	»	»	»	50
	Suma	4992 50	1143 75	825	450	7461 25
Dos-Torres.	Escuela elemental de niños	1100	275	275	125	1775
	Auxiliar de la anterior	456 25	»	»	»	456 25
	Maestra sustituida de la escuela elemental de niñas	550	»	»	»	550
	Id. sustituta de la misma	550	183 33	275	200	1208 33
	Auxiliar de la anterior	456 25	»	»	»	456 25
	Premios	»	»	»	»	30
	Suma	3112 50	458 33	550	325	4475 83
Encinas Reales. . .	Escuela elemental de niños	825	300	206 25	200	1531 25
	Id. id. de niñas	825	182 50	206 25	200	1413 75
	Premios	»	»	»	»	10
	Suma	1650	482 50	412 50	400	2955
Espejo.	Escuela elemental de niños	1333 25	333 33	333 25	125	2124 83
	Auxiliar de la anterior	455	»	»	»	455
	Escuela elemental de niñas	1100	183 33	275	375	1933 33
	Auxiliar de la anterior	365	»	»	»	365
	Subvencion al Colegio de Educandas	»	»	250	»	250
	Premios	»	»	»	»	40
	Suma	3253 25	516 66	858 25	500	5168 16
Espiel.	Escuela elemental de niños	825	275	206 25	175	1481 25
	Id. id. de niñas	1100	275	206 25	175	1756 25
	Auxiliar de la anterior	365	»	»	»	365
	Premios	»	»	»	»	30
	Suma	2290	550	412 50	350	3632 50
Fernan-Nuñez. . .	Escuela elemental de niños	1100	400	275	200	1975
	Auxiliar de la anterior	365	»	»	»	365
	Escuela elemental de niñas	1100	400	275	325	2100
	Premios	»	»	»	»	30
	Suma	2565	800	550	525	4470
Fuente la Lancha. .	Escuela incompleta	275	68 75	68 75	25	437 50
	Premios	»	»	»	»	10
	Suma	275	68 75	68 75	25	447 50

(Se continuará.)

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 568.

Alcaldía constitucional de Fuente Palmera.

2.º trimestre de 1884 á 1885.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al trimestre expresado que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto.

CARGO.		Pts.	Cts.
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior		38	18
Capítulo 3.°—Artículo 3.°—Recaudado por arbitrios é impuestos establecidos		125	50
Capítulo 9.°—Artículo 3.°—Idem de recargo 70 por 100 sobre el encabezamiento de consumos	1950		
Idem.—Artículo 7.°—Idem del arbitrio para la venta de bebidas espirituosas	750	5070	15
Idem.—Artículo 8.°—Idem del reparto de recursos extraordinarios para cubrir el déficit	2370 15		
Total cargo		5233	83

DATA.	Personal.	Material.		
Capítulo 1.°—Artículo 1.°—Sueldo de empleados y material de oficinas	1779 48	275		
Suscriciones		12		
Idem 7.°—Elecciones	150		2291	48
Idem 8.°—Gastos menores y representacion	75			
Idem 2.°—Artículo 2.°—Policía de seguridad			273	74
Idem. 3.°—Artículo 2.°—Id. urbana			132	50
Idem 5.°—Artículo 2.°—Socorros domiciliarios			130	50
Idem 6.°—Obras públicas			375	
Idem 9.°—Cargas			1977	49
Total data			5180	71

RESUMEN.		
Importa el cargo	5233	83
Idem la data	5180	71
Existencia para el mes siguiente	53	12

De forma que importando el cargo la suma de cinco mil doscientas treinta y tres pesetas ochenta y tres céntimos y la data cinco mil ciento ochenta pesetas setenta y un céntimos, segun queda expresado, resulta una existencia de cincuenta y tres pesetas doce céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Fuente Palmera 21 de Diciembre de 1884.—El Depositario, Telesforo Bogs.—El Interventor, Juan Antonio Llano.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Perez Mena.—V.° B.°: El Alcalde, Antonio Parrilla.

Núm. 588.

Alcaldía constitucional de Villanueva del Duque.

D. Pedro José Torres Moya, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas del pósito municipal de esta villa correspondientes á los años económicos de 1877 á 78, 78 á 79, 79 á 80, 80 á 81, 81 á 82, 82 á 83 y 83 á 84, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio, para que las personas que deseen examinarlas y hacer reclamaciones sobre ellas, puedan hacerlo durante dicho periodo de tiempo, todos los dias no feriados de 9 á 3 de la tarde.

Villanueva del Duque 11 de Marzo de 1885.—Pedro J. Torres.

Núm. 587.

Alcaldía constitucional de Fuente Tójar.

Don Rafael Ruiz Puerto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas del pósito de la misma correspondientes á los años de 1878 á 79, 79 á 80, 80 á 81, 81 á 82, 82 á 83 y 83 á 84, el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado su exposicion al público por el término de 30 dias, para que los interesados puedan examinarlas en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y reclamar las observaciones que se crean con derecho á ellas.

Fuente Tójar 6 de Marzo de 1885.—El Alcalde constitucional, Rafael Ruiz.

Núm. 586.

Alcaldía constitucional de Pozoblanco.

D. Cristóbal de Sepúlveda y Quirós, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas del Pósito de la misma, correspondientes á los años económicos de 1878 á 79, 79 á 80, 80 á 81, 81 á 82 y 82 á 83, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado su exposicion al público por término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinarlas en la Secretaría de dicha corporacion y hacer las reclamaciones que se crean con derecho contra las mismas.

Pozoblanco 13 de Marzo de 1885.—Cristóbal de Sepúlveda.—Mariano Barbero, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 584.

Juzgado de primera instancia de Lucena.

D. Rafael Perez de Torres, Abogado del ilustre Colegio de Málaga, Caballero de la Real y distinguida órden de Cárlos III, de la de Beneficencia con Cruz de segunda clase y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido etc.

Por el presente se anuncia al público la venta en subasta de la finca que á continuacion se describe:

Pesetas.

Una suerte de nueve celemines de tierra calma, equivalentes á cuarenta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, situada en el partido del Pozancon, egido del Valle frente á la calle Catalina Marin, segundo cuartel de este término, confinante á Levante con la ronda de la poblacion ó sea la carretera de Córdoba á Málaga, á Poniente tierras que fueron de herederos de don José Maria Rico y hoy corresponden á don Cayetano Carrillo y Molero, al Norte otras que tambien fueron de Pablo Aguilar y en la actualidad pertenecen á don Cristóbal Fernandez y al Sur con tierras del Excelentísimo señor Duque de Medinaceli; valorada en la cantidad de nuevecientas pesetas. 900

Cuya finca, como de la propiedad de los menores hijos y herederos de Francisco Aguilar Carmona, que fué de esta vecindad, se vende para hacer pago á doña Maria de la Natividad Torres y Muñoz de cierta cantidad que el Francisco Aguilar le es en deber como heredera de don Juan de Torres y Montilla: la persona á quien interese su adquisicion podrá presentarse en la sala audiencia de este Juzgado, establecida en el edificio que fué convento de San Francisco de Paula, el sábado once del inmediato mes de Abril y hora de las doce de su mañana en que ha de verificarse su remate, teniendo presentes las advertencias siguientes:

1.ª Que no se han presentado los títulos de propiedad de expresada finca.

2.ª Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

Dado en la ciudad de Lucena á trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Rafael Perez de Torres.—Por mandado de su señoria, Pedro de Blancas Molero.

Monte de Piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

En este dia han ingresado en la Caja de ahorros 15.651 Rvn. por 72 imposiciones de las cuales son nuevas 2 y se han satisfecho 29.511'53 Rvn. á solicitud de 22 imponentes, 5 de ellos por saldo.

Córdoba 15 de Marzo de 1885.—Por el Director, Rufino Gomez.

Imp. del «Diario de Córdoba.»

Ministerio de Cultura 2024